



DECRETO N° 37 /2019

CHIGUAYANTE, 14 ENE 2019

VISTOS: Estos antecedentes; El Memorándum DOM N° 04 de fecha 07 de enero 2019, conductora de la solicitud y Aprobación de Ocupación y/o Ruptura en B.N.U.P. del mandante **ESSBIO S.A.**, para realizar trabajos de conexión de unión domiciliaria; El oficio DTTP N° 2/2019; El comprobante de pago de derechos municipales N° 1110422 y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO: 1) Autorícese a la empresa contratista Constructora Alexis Avendaño Cisternas EIRL, el uso de ½ calzada y BNUP de la calle Navío San Marín N° 359 y 390, sector Chiguayante Sur, entre los días 14 y 21 de enero 2019.

2) La empresa constructora Alexis Avendaño Cisternas EIRL, deberá administrar todas las medidas de seguridad requeridas e instalar la señalización necesaria de confinamiento de los trabajos, según lo dispuesto en el Capítulo 5 del Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

3) La Dirección de Tránsito y Transporte Público, deberá constatar que exista una buena señalización de tránsito y Carabineros de Chile e Inspectores Municipales deberán controlar su estricto cumplimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL.


JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/RDA/JAB/jae.
DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Administrador Municipal.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Control.
- Dirección Obras Municipales.
- Dirección de Seguridad y Protección Civil.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Tránsito y TT.PP.
- Línea de taxibuses Chiguayante Sur.
- 7ma. Comisaría de Carabineros de Chiguayante.
- Cuerpo de Bomberos de Chiguayante.
- Interesado.


**SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE**
14 ENE. 2019
PROCEDENCIA: Alcalde HORA: 13:00
FIRMA: VSU